



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

JULIO TRES (03) DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO : DECLARATIVO ESPECIAL- PERTENENCIA.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 00029 00
DEMANDANTE : JORGE ALBERTO DEVIA BARRERO
DEMANDADO : HEREDEROS INDETERMINADOS E INCIERTOS DE
LOS CAUSANTES EUSEBIO DEVIA Y MARIA GUZMÁN, Y
DEMAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS
AUTO No. : 0113

Previo a admitir la demanda y atendiendo lo solicitado por el apoderado del demandante¹ y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código General del Proceso, por secretaria oficiase a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - COELLO (TOLIMA), para que a costa de la parte interesada, y en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, remita con destino a este proceso copia auténtica del Registro Civil de Defunción de los señores EUSEBIO DEVIA y MARÍA GUZMÁN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PAÉZ